05

a, or 0

le: n

0,

7,0

e

1

0

11

1-

25

n

10

te

e

te

2"

ue

30

30

05

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

. Irlaudie, 7,50 plas, censido, 15; ede, 30 MINISTERS. > 12 > > 22,50 > 45 Iss most pelones se solicitario en la Administración del Romette Official, sits en el Romital de Nira. Sesen de Cracia, calle de Ramón y Unjal núm. de. Los de frere podrán hacerne remitiendo el importe la Ibrana. Circ postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienan obligados al pago de la manipolón. Este se adelantado. Los Ayuntamientos vienan obligados al pago de la manipolón. Este se adelantado. Los apuntamientos vienan obligados al pago de la manipolón. Este se adelantado. Los apuntamientos vienan obligados al pago de la manipolón de la contençan velores deberán ir certifica admesos que se reolamen después de transcurridos acuatro dias deade su publicación, sólo es servirán la Presio de venta, o sea a sem céntimos los del año entiente y a seco los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Ciencia casenti maces por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por ceda in escreto.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolarin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolarin Oricial se halla de venta en la Impranta del Hospicio.

ta del Hospicio.

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Feninsula, islas adyacentes, Canarias y teritories da Africa enjetos a la legislación peninsular, a los veinta dias significantes de la legislación peninsular, a los veinta dias significantes de la Compania del Compania del Compania de la Compania del Compania del Compania de la Compania del Compania del

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Bonnrin Opicial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de contumbre, donde permanecorá hasta el recibo del signiente.

Hes Sres. Secretarios ouidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad de conservar los números de este Hoherin, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá varificarse al final de cada samestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 abril 1920).

SECCION SEGUNDA

POBLEZNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Subsistencias de Zaragoza.

Relación de los Delegados nombrados por la Junta provincial de Subsistencias en sesión celebrada el 17 del actual, con facultad de comprar trigos exclusiva-mente para la Comisión de compras de esta provincia en la para la Comisión de compras de esta provincia en todas las localidades comprendidas dentro de la zona a que tal Comisión puede extenderse en sus ope-

D. José Sancho Lázaro, de Zaragoza. D. Mariano Jimeno de la Parra, de id. D. Enrique Viamonte, de id.

D. Julian Olivan, de id.

D. Gerardo Benedí, de íd. D. Luciano Bullido, de íd. D. Isidoro Encabo, de íd.

Zaragoza, 19 de abril de 1920.

El Gobernador-Presidente, EL MAPQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION OUINTA

Alcaidia de la Inmertal Ciudad de Zaragosa.

Habiendo solicitado D. Eugenio Jáuregui, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Danzas, núm. 4, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de abril de 1920 .- El Alcalde, Ricardo

SECCION SEXTA

Alarba.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de ochocientas pesetas y demás emolumentos legales. Plazo para solicitarla, ocho días; pasados los cuales se proveerá.

Alarba, 18 de abril de 1920. - El Alcalde, Félix Barra.

Aninon.

A los efectos reglamentarios y para que puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones crean convenientes, hállase expuesto al público, por término de ocho días, a partir de su inserción en el Boletín Oficial del presente anuncio, el reparto de la contri-bución rústica y pecuaria para el año 1920, de este pueblo.

Aninón, 19 de abril de 1920. — El Alcalde, José Yagüe.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 377 de orden, correspondiente a los préstamos cuyas garantlas fueron anteriormente subastadas sin resultado y que se venderán en subasta pública el dia 2 de mayo de 1920, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subast Peseta
1 2 3 4 5 6 7 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	Un rosario de plata con cuentas blancas de hueso	7 60 20 20 2 40 200 20 350 300 75 150 125 75 125 15 100 20 70 100 30 200	32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52	Un dije de oro con un brillante y seis dobletes. Un par de pendientes de oro con brillantes y turquesas Un imperdible de oro con brillantes y una perla. Una sortija de oro con brillantes y turquesas Una botonadura de oro con diamantes (incompleta). Un par de pendientes de oro. Una medalla de plata Un reloj de oro de una tapa. Un imperdible de oro con dos diamantes. Un altiler de oro. Una sortija de oro, plata y diamantes. Una medalla de plata dorada con piedras. Unos gemelos para teatro. Una pulsera de oro con diamantes y una perla. Una encomienda de Carlos III, de oro, plata y diamantes Una medalla de oro bajo. Una cadena de plata dorada con cuentas verdes Una cadena de plata con dos medallas y una Virgen del Pilar. Un alfiler de oro con brillantes. Un tubo con seis quilates y medio de diamantes Tres brillantes y cuatro zafiros	Pes sta 100 175 60 100 30 8 4 70 30 10 10 4 5 130 50 60 60 60
24 25 26 27 28 29 30 31	perla . Una sortija con dos dientes Un alfiler de oro con brillantes y un doblete. Un colgante de oro con perlas Un rosario de plata con cuentas de madera. Un alfiler de oro con un topacio Un reloj de oro de dos tapas Una sortija de oro bajo con piedras falsas , Una sortija de oro con un brillante y dobletes	60 5 150 8 4 10 80 5	53 54 55 56 57 58 59 60	Un alfiler con diamantes y un doblete Una sortija de oro con diamantes y un doblete Un reloj de oro para señora Un cubierto de metal Un reloj de oro para señora Una cadena de plata Una sortija de oro con esmeraldas y un diamante Un alfiler de oro	100000

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas centrales situadas en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 1,º de mayo de 1920, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 17 de abril de 1920. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. No se subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordeue el Sr. Presidente, No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cade lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

da m: los Pa tar se:

no

re

ve ri

ni de ta

CO PC

de es tin pa

Pu

nes mi que coa tru

185 Ma Mo Hu Val Che 207 I

Pue 192 blos pres teni

Tal

Alci

ma.

los i

Caspe.

Durante los días que restan del presente mes, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de lodas las utilidades que obtengan en este término municipal, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, con el fin de que la Junta de la de evaluación, con vista de las mismas, pueda llevar a efecto la formación del repartimiento general para Cubrir el déficit del presupuesto para el actual ejercicio de 1920-21; haciendo constar, que el que no lo ve rifique en el tiempo prefijado, se considerará conforme con las utilidades que le asignen las Comisiones corres-Pondientes, sin derecho a reclamar contra la evaluación que se le haga.

Caspe, 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Gil Tapia.

Castejon de Alarba.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan llevar a cabo los trabajos necesarios para la formación del repartimiento general, se requiere a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, para que hasta el día 27 del actual presenten en secretaría laría, declaraciones juradas de las utilidades que po-sean en este término, en la inteligencia, que el que no lo verifique, se considerará conforme con los datos obrances de considerará conforme con los datos obrantes en dicha oficina, perdiendo el derecho a re-clamar contra la base que se le asigne a contribuir en el

Castejón de Alarba, 17 de abril de 1920.—El Alcal-

de, Bartolomé Martinez

Cuarte.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, retribuída con dos pesetas cincuenta cén-timos, casa habitación y participación de la tercera Parte de las denuncias.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía de este pueblo hasta el día 30 del que cursa.

Cuarte, 20 de abril de 1920.—El Alcalde, Casiano

Daroca.

No pudiendo demorarse el pago de ciertas obligaciones por el concepto indicado, requiero a los Ayuntamientos de este partido, comprendidos en la relación que acontinuación se fija, para que dentro del presente mes solventen sus débitos, pues en otro caso se in-coarán los expedientes de apremio con arreglo a ins-

Acered, 1.364'36 pesetas; Atea, 188'49; Cubel' 185'70; Fuentes de Jiloca, 86'70; Las Cuerlas, 180'61; Mainar, 134'53; Manchones, 211'66; Mara, 139'64; Montón, 87'14; Nombrevilla, 120'41; Orcajo, 113'61; Huesca, 153'69; Torralba de los Frailes, 389' 33; Torralbilla, 246'85; Used, 137'79; Valdehorna, 156'29; Val de San Martín, 76'48; Villadoz, 189'65; Villafeliche, 1.430'69; Villanueva de Jiloca, 422'62; Villarreal, Daroca, 19 de abril de 1920. — El Alcalde, Félix Tallada.

Egea de los Caballeros.

Para el examen, discusión y votación del presupuesto carcelario, formado para el año económico de 1920-21, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para que, debidamente representados, concurran a la reunión que a dicho fin lendra lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 de mayo próximo, a las once.

gea de los Caballeros, a 18 de abril de 1920. — El

Alcalde, Fernando Longás.

Luna.

La recaudación de los trimestres tercero y cuarto de los repartimientos municipales del ejercicio de 1919-20, en per la companio de los trimestres del ejercicio de 1919-20, en per la companio de en Período voluntario, sin apremio ni recargo alguno, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días uno al seis de mayo próximo, durante las horas reglamen-

Lo que se advierte para conocimiento de los con-tribuyentes, especialmente de los terratenientes foras-

Luna, 17 de abril de 1920. — El Alcalde-Presidente, José Soro.

La secretaria del Ayuntamiento y Juzgado munici-pal de este pueblo se hallan vacantes por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando. Su dotación consiste en 999 pesetas anuales, la primera, y con los derechos de Arancel, la segunda.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por término de quince días; pasado dicho plazo se proveerá. Mainar, 19 de abril de 1920. — El Alcalde, Pablo

Terrer.

A los efectos que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y con el fin de que la Junta de evaluación pueda proceder a la formación del reparto general en sus dos partes, real y personal, por el cupo de consumos y déficit del presupuesto, todo vecino y hacendado sorastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, relación jurada de todas utilidades que obtenga en este término municipal; advirtiendo que el que no lo verifique se considerará conforme con los datos obrantes en esta secretaría y no tendrá derecho a reclamación contra la evaluación que se le haga.

Terrer, 19 de abril de 1920. - El Alcalde, José

Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Modulatorias.

Pajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el fuez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jusz o Tribunal, con arregto a los artículos 5/2 y 838 de la tey de Enjusciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la tey de Enjuiciamiento de Marina Militar.

AINA SUBÍAS, León; hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Mateo de Gallego, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio obrero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y nueve milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color moreno; domiciliado últimamente en Bilbao; encartado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Infante, número cinco, D. Agustín Cremades Suñol, residente en esta

Zaragoza, diez y nueve de abril de mil novecientos veinte. - El Comandante Juez instructor, Agustín

Cremades.

BO'RA SERRANO, Teodoro; hijo de Luis y de Agueda, natural de Sos (Zaragoza), jornalero, de veintidos años, procesado por faltar a concentración; com-parecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería, Tetuán, número cuarenta y cinco, D. Antoliano Pérez

Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón, diez y ocho de abril de mil novecientos veinte.—El Camandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Eufemio Abad Hueso, Juez ejerciente de instruc-

ción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Antonio y León Cebolla Bailón, en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre resistencia, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Bubierca y que luego se describirán.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siere de mayo próximo, a las doce de su mañana. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes subastados; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que de hacerse postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintiuno de noviembre último.

Dado en Ateca, a catorce de abril de mil novecientos veinte - Eufemio Abad. - El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Zaragoza. — Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instan-

cia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pa jo de las costas impuestas a Casiano Navarro Bailera y a su mujer D.ª Macaria Montanel Barta, en incidente de pobreza que promo-vieron para litigar con D. Julio García Garcés, se saca a pública subasta, la finca siguiente, sita en término de Mezalocha:

Campo, en la partida de las Planas o de las Llanas, de una hectárea veintiocho áreas setenta y cinco centiáreas; linda norte, sur y oeste con monte común, y al este campo de Juan Francisco Julián: tasado en

trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de mayo, a las once. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, y se les previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veinte. - José Zaragoza Guijarro. - El Secretario, Celestino Suárez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Luna.

D. Leandro Chóliz Vera, Juez municipal de la villa de Luna, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, instruído a favor de D. Joaquin Bandrés Grasa, vecino de Erla, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

Una tierra, en Puy Aguila, sita en este término, de cabida sobre cincuenta y un cabices, equivalentes a veintinueve hectáreas diez y siete áreas y setenta y una centiáreas; que linda al norte con monte común y tierra de Ignacio Burillo, sur con montes comunes, este con propiedad de Mariano Ezquerra y monte común y ceste con otra lierra propiedad de Mariano Ezquerra y monte común y oeste con otra tierra propiedad del recurrente Joaquín Bandrés Grasa.

Y teniendo acordado dar vista en el citado expediente a los herederos de Rosa Aramburo Marzo, o a quienes se crean con derecho a la citada finca, se les cita por medio de la presente para si algo tienen que exponer lo verifiquen ante este Juzgado, en el término de nueve días.

Dado en Luna, a quince de abril de mil novecientos veinte. - El Juez municipal, Leandro Chóliz.

PARTE NO OFICIAL

La Veloz Aragonesa.—Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima La Veloz Aragonesa y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 10 de mayo próximo, a las diez y siete horas, en los locales de convoca a 103 se ha siete horas, en los locales de esta Sociedad.

Daroca, 21 de abril de 1920.—Por el Presidente del

Consejo: el Administrador, César Guillén.

Comunidad de regantes.—Término de Candevania

No habiéndose podido celebrar por falta de número el Capítulo general ordinario, se celebrará éste el día 25 del actual y horse de la constanta de constanta de la constanta d 25 del actual y hora de las diez de la mañana, en el mismo local designado, con el número de regantes que asistan.

Villanueva de Gállego, 19 de abril de 1920. El Presidente, P. O., Hipólito Lafuente.

La Industrial Química de Zaragoza

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Industrial Química de Zaragoza, en cumplimiento de las facultades que le concedió la Junta general extraordinaria de 28 de noviembre de 1919, se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones nominativas que durante los días 28, 29 y 31 de mayo del año actual, deberán entreses año actual, deberán entregar en las oficinas de la Sociedad, en las horas de despacho, trescientas pesetas por acción nominativa, o sea el cuarenta por ciento de su valor efectivo do carenta por ciento de su valor efectivo de emisión.

Para los efectos del dividendo que corresponda a las acciones nominativas la entrega del cuarenta por ciento de dividendo pasivo, se computará a partir del 1.

junio inclusive.

Los señores accionistas deberán presentar, al verificar la entrega, el correspondiente resguardo provisional para estampillar en él, el desembolso del mencionado cuarenta por ciento de divide cuarenta por ciento de dividendo pasivo.

Zaragoza, 21 de abril de 1920.—La Industrial Química de Zaragoza: El Consejero Delegado, P. P., C. Guallar.

Guallar.

Imprenta del Hospicio.